

23

A la Confederación Hidrográfica del Ebro

Oficina de Planificación Hidrológica

Paseo de Sagasta, 24 - 28

50071 Zaragoza



ALEGACIONES AL DOCUMENTO "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

Inés Tirado Blázquez, mayor de edad, con D.N.I. nº 53418588-F, y con dirección en C/ Colón, 6-8, 50007-Zaragoza, actuando en nombre y representación de la Sociedad Española de Ornitología (S.E.O./BirdLife), inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 3.943, y con domicilio social en Melquiades Biencinto, 34 de Madrid, presenta las siguientes alegaciones al documento Esquema de Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

A menos de un año para la aprobación del Plan Hidrográfico de Cuenca se acumula un importante retraso en las fases de planificación, con grandes lagunas de conocimiento sobre algunos de los elementos claves para cumplir correctamente con la implementación y los objetivos de la Directiva Marco del Agua:

- Completar la información del estudio de caracterización de la Demarcación Hidrográfica, la evaluación de los impactos y presiones que sufren las masas de agua, el análisis económico y el grado de recuperación de costes.
- Completar el registro de zonas protegidas.
- Finalizar el ejercicio de intercalibración. Determinación de las condiciones de referencia propias para cada tipo, máximo potencial ecológico y red de referencia.
- Conocimiento del estado de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de acuerdo a las condiciones de referencia citadas en el punto anterior.
- Definición de los objetivos ambientales a alcanzar para las distintas masas de agua, una vez conocidos los resultados sobre su estado ecológico.
- Elaboración del Programa de medidas de acuerdo a los objetivos medioambientales determinados para cada masa.

Se suma al retraso en el proceso de planificación el hecho que desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua, en el año 2000, no se han tomado acciones en la demarcación para mejorar y evitar el deterioro de las masas de agua, tal y como señala el artículo 4.1., ni tampoco se ha apreciado un cambio en la mentalidad de los organismos de cuenca, visto el volumen de proyectos de obras e infraestructuras en los borradores de los planes hidrológicos de las subcuencas, la ampliación de la superficie de regadíos (en la actualidad unas 900.000 ha de superficie en la cuenca), los graves problemas de contaminación difusa de origen agropecuario, la autorización de grandes proyectos urbanísticos, etc, en un escenario de cambio climático que plantea la reducción de los aportes hídricos de la cuenca, y la inexplicable respuesta de los poderes públicos de incrementar las dependencias existentes sobre los recursos más escasos, como es el agua.

Registro de Zonas Protegidas:

Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Directiva Marco del Agua (ver también anexo IV), dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la entrada en vigor del la DMA, debía estar completado un registro de todas las zonas incluidas en cada demarcación hidrográfica que hayan sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una normativa comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitat y las especies que dependen directamente del agua.

El registro debe comprender todas las masas de agua especificadas con arreglo al apartado 1 del artículo 7 de la Directiva Marco del Agua, y todas las zonas protegidas consideradas en el Anexo IV. Dentro de las zonas consideradas en el Anexo IV, se encuentran las “Zonas declaradas de protección del hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluida la Red Natura 2000”. En el registro de Zonas protegidas sólo se han considerado los espacios Red Natura (LIC, ZEC y ZEPA) en los que existe algún ecosistema acuático. Sin embargo, en el capítulo 3 del Estudio General de Caracterización de la Demarcación Hidrográfica no se han tenido en cuenta otras figuras como son: las Reservas Naturales Fluviales (Ley 11/2005), la Red de Espacios

Naturales Protegidos, las zonas húmedas de Importancia Internacional y el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (de acuerdo a la Resolución X.19 de la COP10 de Ramsar para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas), y las Reservas de la Biosfera existentes en la Demarcación.

En el Anexo VII de la Directiva Marco del Agua se establece que los planes hidrológicos de cuenca deberán incluir la identificación y cartografía de las zonas protegidas anteriormente mencionadas, así como los resultados de programas de control relativos al estado de dichas zonas protegidas, y una lista de "objetivos medioambientales" para las mismas.

En los documentos publicados hasta la fecha no se aportan datos valorables sobre el estado de las masas de agua incluidas en el registro de zonas protegidas, ni se aporta ninguna lista sobre los objetivos medioambientales de las mismas. Se encuentran de esta manera propuestas de registros de zonas protegidas donde se recogen, no siempre con los mismos criterios, los espacios protegidos legislados desde las políticas de conservación.

A su vez, la designación de Zonas protegidas no tiene sentido sino va acompañada del desarrollo de elementos del paisaje que revistan primordial importancia para el mantenimiento del buen estado ecológico, así como de elementos que aseguren la conectividad y den coherencia a la red de espacios protegidos. El mantenimiento y desarrollo de estos elementos ya viene recogido en la Directiva Hábitat (92/43/CEE). En la Directiva Aves (79/409/CEE), artículo 4, también se habla de la importancia del establecimiento de corredores y obliga a proteger aquellos lugares importantes para las migraciones de aves, y en su artículo 3, a restablecer los biotopos destruidos.

En el artículo artículo 46 de la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad se especifica, que las CCAA en el marco de sus políticas medioambientales y de ordenación del territorio, fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

Se hecha de menos un protocolo de muestreo para la determinación del estado ecológico de las masas de agua, cuya función sea una visión global coherente y completa del estado de las aguas superficiales y subterráneas de cada demarcación. Una caracterización de la demarcación en la que se detalle el estado de las masas de agua, las condiciones de referencia para cada tipo de masas de agua y sus valores de referencia, y tras esta tipificación y caracterización de su estado, los objetivos medioambientales propuestos para cada masa de agua, y por último un estudio de presiones e impactos y un análisis económico con mayor profundidad y detalle que el actual.

Esquema de Temas Importantes:

En el documento publicado sobre el "Esquema de Temas Importantes" de la Demarcación Hidrográfica se echa en falta temas importantes como son los Trasmases, el deslinde del Dominio Público Hidráulico y la Conectividad de la Red Fluvial.

Trasmases:

Actualmente existen varios trasmases dentro de la Demarcación: a la zona vasco-cantábrica, a las cuencas internas de Cataluña, y se están ejecutando trasmases intracuenca del Jalón, Jiloca, del Huerva y Val, además de la amenaza de trasmases al área metropolitana de Barcelona y/o a las CCAA de Valencia, Murcia y Almería.

En el marco establecido por la Directiva Marco del Agua, basado en la consecución del buen estado de las masas de agua y su gestión sostenible, carece de sentido la política trasmasista por lo que en el Plan Hidrográfico de Cuenca debe quedar reflejado la incompatibilidad de cualquiera de estas medidas con la consecución de los objetivos especificados en el artículo 4 de la Directiva.

Dominio Público Hidráulico:

Es necesaria la delimitación precisa del Dominio Público Hidráulico para conocer el espacio actual reservado y el mínimo para la viabilidad de los ecosistemas fluviales. Como punto de inicio, es importante priorizar los trabajos de deslinde de los límites de los espacios protegidos para aplicar eficazmente las políticas de conservación.

Conectividad:

La red hidrológica es la mayor red de corredores biológicos existente por lo que debe inventariarse, caracterizarse y evaluarse su calidad con el fin de poder dar cumplimiento con las obligaciones legales de las Directivas y tomar decisiones de gestión. La figura e importancia de los corredores ecológicos viene recogida tanto en la Directiva Marco del Agua (2000/60/CEE), como en las Directivas de la Red Natura (92/43/CEE y 79/409/CEE) y la nueva Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la que se recoge un artículo para la identificación y conservación de los corredores ecológicos.

En el "Esquema de Temas Importantes" de la Demarcación Hidrográfica se habla de medidas aunque solo se nombran. En el documento sobre Esquema de Temas Importantes también se echa en falta un mayor detalle sobre las medidas planteadas para la consecución de los objetivos, solamente nombradas en el documento.

Programa de medidas:

La propuesta del Programa de Medidas debía estar en fase de consulta pública. En el documento "Esquema de Temas Importantes" de la Demarcación Hidrográfica se habla de medidas aunque solo se nombran.

Planes e instrumentos de gestión:

De acuerdo al espíritu de la Directiva Marco del Agua, y la legislación con arreglo a la cual han sido designadas, las Zonas declaradas de protección del hábitat o especies (Red Natura 2000, Sitios Ramsar, Inventario Nacional de Zonas Húmedas, Red de Espacios Naturales Protegidos y Reservas Naturales Fluviales) debe elaborarse y aprobar planes e instrumentos de gestión para estos espacios y, programas de conservación de las especies amenazadas, que incluyan medidas de conservación especiales para garantizar el mantenimiento de sus valores naturales en el tiempo.

Determinación de caudales ecológicos:

Un régimen de caudales ecológicos adecuado es fundamental para poder alcanzar el buen estado de los ríos y masas de agua. En el ETI a menudo se supedita a otros usos del agua como a la agricultura o energéticos, contraviniendo las obligaciones que marca la Directiva Marco del Agua y la Ley de Aguas. No se puede plantear satisfacer nuevas

demandas sin haber evaluado antes las necesidades de caudales ambientales de los ríos de la cuenca, sobre todo, sabiendo que en muchos de ellos las demandas actuales ya superan las aportaciones medias.

Como hito principal, el Texto Refundido de la Ley de Aguas que incorpora la transposición de la DMA al derecho español, en el que se establecen una serie de plazos obligatorios para la elaboración del Plan Hidrológico cuya entrada en vigor del plan hidrológico revisado es el 31 de diciembre de 2009 y, que deberá incluir la relación de los objetivos y el resumen del programa de medidas basados en los datos y estudios realizados en las distintas fases de la planificación, la implantación de dichas medidas y la revisión del plan.

Propuestas, criterios y recomendaciones para su consideración y tratamiento en el plan hidrológico de la cuenca del Ebro incluidas en el trabajo sobre “Criterios sobre la definición de reservas naturales fluviales para el esquema de temas importantes”.

1. Criterios para su designación:

Con la entrada del nuevo ordenamiento jurídico, el objetivo principal en la gestión del agua debe ser recuperar y mantener el buen estado ecológico de los ecosistemas fluviales para el año 2015. Los países de la Unión Europea, a través de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Evaluación y Gestión de las Inundaciones, abogan por evitar y prevenir todo deterioro adicional en los cursos fluviales y proponen su restauración para proteger estos ecosistemas riparios y garantizar los recursos en cantidad y calidad óptimas.

El número de espacios protegidos de carácter fluvial (incluyendo los humedales) en nuestro país es poco significativo, con espacios de reducido tamaño, muy dispersos y con la necesidad de proteger los procesos biogeofísicos que determinan su integridad ecológica. Hay que corregir esta deficiencia incrementando la superficie de los espacios protegidos y sus áreas de influencia, y mejorando la conectividad.

Los espacios naturales protegidos, además de constituir un instrumento para la conservación de la naturaleza también contribuyen de forma esencial a la preservación de los bienes y servicios ambientales. Es preciso abordar todo este proceso de designación y definición de las reservas naturales fluviales partiendo de los ríos como ecosistemas proveedores de bienes ambientales, económicos y culturales. ~

La designación de las Reservas Naturales Fluviales debe responder a un objetivo, no sólo de gestión de los servicios que suministran los ecosistemas fluviales a la sociedad, sino de conservación y restauración de las funciones que los soportan. Desde las administraciones debe fomentarse la designación de las Reservas Naturales Fluviales en función de su papel en el ciclo hidrológico.

La designación de las Reservas Naturales Fluviales, planificación y posterior gestión debe abordarse desde la perspectiva de la Cuenca Hidrográfica, considerando espacios con significado ecológico y territorial.

La red hidrológica es la mayor red de corredores biológicos existente por lo que debe inventariarse, caracterizarse y evaluarse su calidad con el fin de poder dar cumplimiento con las obligaciones legales de las Directivas y tomar decisiones de gestión. La figura e importancia de los corredores ecológicos viene recogida tanto en la Directiva Marco del Agua (2000/60/CEE), como en las Directivas de la Red Natura (92/43/CEE y 79/409/CEE) y la nueva Ley 42/2007, del 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2. Criterios de gestión:

Llevar a cabo una gestión basada en el conocimiento de "cómo funcionan los ecosistemas fluviales" y de "cómo deberían funcionar".

La gestión de los ecosistemas acuáticos no puede estar desligada de la gestión hidrológica del territorio al que pertenecen, debe tratarse de una gestión a escala de cuenca vertiente.

La gestión de los sistemas fluviales debe basarse en una visión integral del ecosistema, centrándose en el mantenimiento de las relaciones entre los elementos principales, y asegurando el comportamiento a largo plazo. Este modelo de gestión llevará consigo una gestión más eficaz y sostenible de los recursos obtenidos a partir de ellos.

La gestión de los ecosistemas acuáticos debe estar condicionada al mantenimiento del buen estado ecológico. Para su consecución habrá que tener en cuenta la tipología de los ecosistemas acuáticos existentes y la definición de las condiciones de referencia para cada uno.

El modelo de gestión será adaptable, basado en la revisión periódica del estado ecológico, en la calibración de métodos de evaluación, en el cumplimiento de los

objetivos propuestos, identificando causas y efectos, y priorizando en las posibilidades de recuperación.

Exigencia de un inventario detallado de las masas de agua y de una evolución de su "estado ecológico".

Exigencia de un inventario de presiones e impactos, y de un plan de compatibilización con el mantenimiento de "un buen estado ecológico" de las masas de agua.

Promover la ampliación de espacios protegidos actuales para mejorar la conectividad así como, la definición de corredores ecológicos como conectores entre Reservas Naturales Fluviales y Espacios Naturales Protegidos. Es indiscutible el papel fundamental que desenvuelven los cursos fluviales como corredores ecológicos, y su relevancia para la fauna y flora silvestres.

Es necesaria la delimitación precisa del Dominio Público Hidráulico para conocer el espacio actual reservado y el mínimo para la viabilidad de los ecosistemas fluviales. Como punto de inicio, es importante priorizar los trabajos de deslinde de los límites de los espacios protegidos para aplicar eficazmente las políticas de conservación.

Los usos del suelo afectan a diferentes procesos hidrológicos, y repercuten en la estructura y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos. Deben ser objeto de revisión.

La elaboración del Catálogo Nacional de Reservas Naturales Fluviales (Ley 11/2005) debe estar coordinado con los sistemas existentes de espacios protegidos. Y responder a los objetivos mencionados anteriormente, así como ser una figura de protección amparada en un marco legal.

Se pone de manifiesto la importancia de la coordinación entre administraciones sectoriales y comunidades autónomas para la utilización de unos criterios comunes dentro del contexto de la Directiva Marco del Agua.

La gestión de los espacios fluviales reclama una administración del territorio desde un punto de vista más global y coherente, es necesario un mayor esfuerzo en la

coordinación entre las políticas con más incidencia en la conservación de los sistemas acuáticos: políticas de conservación, de ordenación del territorio, agricultura, pesca, energía y turismo.

Las características propias de la ecorregión mediterránea hacen que sea especialmente importante la atención a las aguas subterráneas. Parte importante del ciclo hidrológico en la región mediterránea se desarrolla fundamentalmente en el subsuelo, siendo común, que los cursos de agua superficiales permanezcan partes importantes del año secos.

Estas aguas subterráneas cumplen un papel relevante en estos ambientes en los que ayudan a reducir la variabilidad interanual de la disponibilidad hídrica.

La constitución de una red de reservas naturales fluviales debe ser un medio, entre muchos otros, pero no un fin en si mismo. El objetivo final de la gestión debe ser la recuperación del buen estado ecológico de nuestras masas de agua fluviales y el mantenimiento de los bienes y servicios que nos ofrecen de forma sostenible en el tiempo.

3. Criterios para la participación:

La Directiva Marco del Agua introduce otro cambio importante en la política del agua que existía hasta la actualidad, ya que considera que solamente con la participación ciudadana podrá lograrse su objetivo principal, la recuperación y el mantenimiento del buen estado ecológico de los ríos. Todos los proyectos de conservación y políticas deben estar basadas en el apoyo y el consenso ciudadano para alcanzar sus objetivos. Esta directiva es pionera en su consideración de los documentos de gestión del agua, abiertos y participativos.

Todos los participantes deben partir con la misma información acerca de los temas que van a tratarse, cómo se van a tratar y cuáles son los motivos y objeto del proceso.

Un proceso de participación no consiste únicamente en informar a los agentes sociales implicados sino en comunicar. La comunicación requiere un diálogo, es un proceso de

ida y vuelta. Para lograr un proceso participativo exitoso es imprescindible una eficaz comunicación.

Debe exigirse mayor calidad en los procesos de información pública. Por norma general, debe comunicarse los resultados de la participación, explicar y argumentar suficiente las decisiones tomadas. Durante todo el proceso, desde su inicio hasta el final, debe informarse a todos los agentes sociales implicados, población y posibles interesados, del avance así como una vez terminado invitados a conocer los resultados alcanzados.

Cualquier proceso de participación debe ser transparente desde sus inicios. Debe ir acompañado de información de rigor, veraz y clara. Siempre deben ser informados los implicados sobre los límites del propio proceso de participación.

La participación debe estar integrada en todos los procesos de toma de decisiones y en todas las etapas de elaboración de cualquier plan de ordenación o gestión, incluyendo el propio diagnóstico.

Conclusiones del Grupo de Trabajo: "Corredores biológicos, reservas fluviales y mejora de la calidad de las aguas y los espacios fluviales" de la II Asamblea de la cuenca del Ebro de grupos ambientalistas, de afectados y de defensa del territorio celebrada el 25 noviembre de 2007

Introducción:

Todos los componentes de la mesa expresan su preocupación por el estado de deterioro actual de los ríos y apoyan la necesidad de cambiar el modelo actual de desarrollo, que no garantiza el mantenimiento de los recursos hídricos, ni de los servicios asociados a los cursos fluviales.

El hombre es directamente responsable del deterioro de los sistemas fluviales. Surge la necesidad urgente de tomar medidas para recuperarlos y conservarlos. La implantación de la Directiva Marco del Agua debe servir para empezar una nueva etapa en la gestión de los ríos "con más hechos que palabras" hacia su restauración.

A continuación se exponen los puntos tratados y las conclusiones alcanzadas sobre ellos, tanto en la mesa de trabajo, como en su posterior exposición en la sesión plenaria.

Mejora de la Calidad de las aguas y el espacio fluvial:

Garantizar los recursos ofrecidos por estos ecosistemas acuáticos y riparios a la sociedad en cantidad y calidad, mediante la recuperación del buen estado ecológico de los ríos.

Es necesario recuperar el espacio fluvial. Para ello es decisivo, a pesar de la dificultad, llevar a cabo el deslinde del Dominio Público Hidráulico de toda la cuenca.

Favorecer, facilitar y dinamizar los procesos administrativos de denuncias, alegaciones, revisión de concesiones, etc, haciéndolas más eficaces y facilitando el acceso a la información en manos de la administración.

Mejora de la gestión de las riberas. Recuperación de los cauces naturales, evitar los encauzamientos y canalizaciones así como el uso de escolteras, las limpiezas excesivas de la vegetación de ribera y la utilización de maquinaria pesada siempre que sea posible la ejecución manual.

Establecimiento de un registro, en continua actualización, de todos los puntos de vertidos clasificados por orden de importancia y teniendo en cuenta el valor ambiental o la proximidad a un tramo de importancia natural.

Estudio de la carga contaminante de los tramos del río y su capacidad. Se ha hablado de todos los vertidos en general, aunque se ha mostrado una gran preocupación sobre el tratamiento de residuos de origen ganadero, especialmente preocupa el tratamiento de los purines de las granjas. Se piden estudios sobre el tratamiento adecuado de residuos, especialmente los originados por la agricultura y la ganadería con el tratamiento de los purines.

Elaboración de planes para la erradicación de vertidos y su minimización.

Agilizar los planes de depuración de aguas residuales urbanas.

Aumentar el control y vigilancia de todas las actividades que puedan representar una amenaza para la calidad de las aguas.

Revisión y registro de todas las infraestructuras presentes en la cuenca, haciendo un análisis objetivo de su idoneidad y viabilidad en el tiempo.

Frenar la proliferación de las zonas dedicadas a regadío, evitando la creación de dependencias de recursos costosos en un ambiente mediterráneo (los recursos hídricos), y minimizando la enorme contaminación difusa generada por este tipo de cultivos.

Corredores biológicos y reservas naturales fluviales:

Se desconocen las implicaciones legales y obligaciones derivadas de la figura de reserva natural fluvial.

Se desconoce quién designará estos tramos fluviales de interés, en base a qué criterios y qué conllevará la inclusión de un tramo bajo esta figura.

La lista de tramos fluviales de interés debe ser pública y abierta a la participación de todos los agentes sociales para su discusión y para favorecer su posterior interiorización y aceptación.

Todas las zonas fluviales integradas en una figura de protección a nivel europeo, nacional o regional deberán ser incluidas dentro de la lista de espacios fluviales protegidos.

Recuperación de las zonas de baño e inclusión en la lista de zonas protegidas.

Utilizar criterios que permitan incluir en la lista de espacios a proteger ríos escénicos, con valores naturales y culturales símbolos de identidad.

Identificación y protección de corredores fluviales para lograr una red ecológica de espacios fluviales de interés y funcional, basada en el principio de integridad ecológica.

Conclusiones:

- Se busca el aumento de la calidad del río, y de su estado, respecto al momento actual. Se hace necesaria una mejora sustancial.
- Se considera muy importante el control de los purines. Las concesiones realizadas sólo en Aragón resultan excesivas para la capacidad de gestión de los residuos que se producen actualmente.
- La salinidad procedente de los excedentes de riego aumenta la contaminación y modifica las características del ecosistema del río. Es un tema que debe abordarse con seriedad y decisión de cara a las comunidades de regantes.

- En general la contaminación agrícola es uno de los factores determinantes en la conservación de las reservas fluviales por lo que debe estudiarse y minimizarse.
- Existe la necesidad urgente de buscar una nueva política del agua más respetuosa con el medio natural, con una visión a largo plazo, y que se aplique, de la gestión de los recursos hídricos y los ecosistemas fluviales.
- Las Reservas Fluviales en sí mismas no significarán nada, o muy poco, sino se actúa a lo largo de todo el recorrido del río, devolviéndole su espacio natural, y si no se amplía su protección mediante la identificación de los corredores ecológicos que permitan asegurar la integridad ecológica del ecosistema completo.

En Zaragoza a 30 de enero de 2009

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp features a stylized bird in flight and the acronym 'SEO'.

Luis Tirado Blázquez
Delegado Territorial en Aragón de SEO/BirdLife

Delegación de Aragón
SEO/BirdLife
C/ Colón, 6-8
50.007 Zaragoza
Tel. y Fax: 976 373308
e-mail: aragon@seo.org